

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 2** *RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se modifica la Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el procedimiento de acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Resolución de 13 de mayo de 2019.*

Por Resolución de 1 de junio de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de junio), se publicó la relación definitiva de aspirantes que han superado el procedimiento de acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Resolución de 13 de mayo de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo).

De acuerdo con lo previsto en la base 2.2 de la citada Resolución de 13 de mayo de 2019, los requisitos establecidos en la base segunda deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios en el cuerpo de catedráticos.

Por su parte, la base novena establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, una vez comprobado que todos los aspirantes declarados reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos remitirá las listas de seleccionados al Ministerio competente en materia de Educación, a efectos de su nombramiento y expedición de los correspondientes títulos.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de los seleccionados, uno de los aspirantes deja cumplir el requisito establecido en la base segunda, 2.2, al haber pasado a la situación de jubilación voluntaria desde el 4 de junio de 2021.

En virtud de todo lo expuesto, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### Primero

##### *Modificación de las listas definitivas de seleccionados*

1.1. Por haber pasado a situación de jubilación voluntaria desde el 4 de junio de 2021, queda fuera del presente procedimiento:

- \*\*\*\*\*6022. Coronado González, María Luisa.  
Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.  
Especialidad 006 – Español.

1.2. Como consecuencia de la vacante generada por la jubilación en la especialidad citada anteriormente, resulta seleccionado el siguiente aspirante:

- \*\*\*\*\*3752. García Santa-Cecilia, Álvaro.  
Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.  
Especialidad 006- Español.  
Puntuación total: 7,9300 puntos.

Esta modificación en los listados definitivos de los seleccionados se podrá consultar en el portal [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), dentro del apartado “Administración electrónica: Punto de acceso general”, escribiendo en el texto del buscador: “Catedráticos Secundaria”, y a efectos meramente informativos y sin efecto administrativos en el portal “personal + educación”, siguiendo la siguiente secuencia: [www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), “Funcionarios docentes”, “Procesos Selectivos”, “Catedráticos Secundaria y E. O. I. Acceso”.

**Segundo***Presentación de documentación*

Dado que la documentación del nuevo aspirante seleccionado obra en poder de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no deberá presentar la documentación requerida en la base octava de la resolución de convocatoria.

**Tercero***Destino del cuerpo de catedráticos*

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los funcionarios o funcionarias que accedan al cuerpo de catedráticos por esta convocatoria estarán exentos de la realización de la fase de prácticas.

En caso de que se haya accedido por la misma especialidad que estuviera ejerciendo en el momento de la resolución del presente procedimiento, el personal funcionario permanecerá como catedrático en el mismo destino que ocupaba en el cuerpo de procedencia.

En caso de que se haya accedido por una especialidad diferente de la que estuviera ocupando en el momento de la resolución del presente procedimiento, quedará en excedencia en el cuerpo de catedráticos en esa especialidad y solo será efectiva su incorporación como catedrático de la misma cuando obtenga vacante, a través de los procedimientos de provisión de puestos reglamentarios.

**Cuarto***Recursos*

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 30 de agosto de 2021.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/26.359/21)

